CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS CPSL-001-2026

CONTRATANTE : **LOTERÍA DEL META**
Nit.800.123.949-4

CONTRATISTA : **CARLOS BERNAL AVILA**
C.C. 17.445.077

FECHA: **13 DE OCTUBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y quien en adelante se denominará LA LOTERIA y por la otra **CARLOS BERNAL AVILA,** mayor de edad, vecino de Villavicencio , identificado con la cédula de ciudadanía número 14.445.077 de Guamal, y quien en adelante para todos los efectos derivados del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ley 909 de 2004 establece como deber de las entidades suscribir contratos para la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de la Lotería del Meta, de acuerdo con el marco normativo vigente. 2. El decreto 1227 de 2005 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 establece el sistema de estímulos e indica que las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de promover el desempeño eficaz y compromiso de sus empleados a graves de un programa de bienestar. 3. Que la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional. 4. Con el fin de garantizar lo anterior la Lotería del Meta presentó el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, como herramienta para lograr el desarrollo integral de todos los servidores públicos de la empresa y la búsqueda de mejoras en la calidad de vida, sentido de pertenencia y motivación acogiendo las disposiciones normativas.5. Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, 6. Forman parte integral del presente contrato el estudio previo de fecha nueve (09) de octubre de 2026, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos que se generen con ocasión del proceso de contratación directa, los cuales contienen las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y requisitos que rigen la ejecución contractual. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo establecido en dichos documentos, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en lo que resulte aplicable y siempre que no contraríen las disposiciones del presente contrato ni el régimen jurídico aplicable a la

LOTERÍA DEL META.8.Que, en consecuencia se hace necesario dar cumplimiento a las etapas previstas dentro del proceso de contratación y en consecuencia se debe celebrar el presente contrato que además de regirse por el derecho comercial previsto para las empresas comerciales de orden departamental con fundamento en los principios de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa Comercial EICE y las siguientes cláusulas se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA LOTERIA DEL META, COMTEMPLADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2026.PARÁGRAFO PRIMERO.-** La propuesta presentada por el CONTRATISTA hace parte integral del contrato y consta de cuatro (04) folios y el estudio previo de fecha 09 de octubre de 2025. **SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato e s por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($27.000.000)MCTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, incluido costos directos e indirectos. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** Se realizará en un (1) único pago, una vez realizadas el 100% de las actividades, descritos en las especificaciones técnicas, previo cumplimiento de presentación de la factura y deberá presentar los siguientes documentos: El contratista deberá entregar:

a) Facturas de los servicios prestados.
b) Certificado de paz y salvo frente a las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos laborales) e igualmente los aportes parafiscales a SENA e ICBF, expedido por el revisor fiscal, de no contar con revisor fiscal, debe ser expedido por el representante legal.
c) Copia de los documentos del revisor fiscal (Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes, emitido por la junta de contadores).
d) Informe del contratista, con registros fotográficos de las actividades realizadas.

El supervisor deberá expedir:

a) Certificación expedida por el supervisor autorizando el pago acreditando el cumplimiento de las obligaciones.
b) Informe del supervisor

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de finalización y liquidación.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días o al termino de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2026 **QUINTA.- PRÓRROGA:** En el evento de no cumplirse el objeto dentro del plazo previsto en la cláusula anterior, las partes convienen en forma expresa que se suscribirá el documento correspondiente, siendo obligación del CONTRATISTA, mantener los precios cotizados, ampliar las garantías correspondientes y publicar el acto de prorroga en SECOP II todo caso, las partes expresamente convienen, en que al vencimiento del término de prórroga se liquide el contrato en el estado que se encuentre sin que este hecho genere reclamaciones entre las partes. **SEXTA.- VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al término de duración y cuatro (4) meses más. **SEPTIMA:**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga al desarrollo de siguientes actividades:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRIMERA SALIDA PASADÍA	**TRANSPORTE**	Transporte para 15 personas desde la Loteria del Meta hasta el sitio turístico en municipio del departamento del Meta, en bus modelo 2025, con aire acondicionado, sillas confortables y conductor con licencia vigente. Asimismo, se deberá acreditar los documentos del vehículo tales como: 1. SOAT 2. Tecno mecánica. 3. Licencia de tránsito del vehículo. 4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual RCE y contractual RCC. 5. Licencia de tránsito del conductor. 6. Antecedentes del SIMIT del conductor.	15 personas	$ 550.000,00	
	DESTINO SITIO TURÍSTICO (HOTEL CAMPESTRE LA TOPIA)	La pasadía deberá realizarse en una ciudad del departamento del Meta, y el sitio turístico y/o recreacional, para lo cual el oferente deberá acreditar Registro Nacional de Turismo vigente del sitio en el que se oferta realizar la actividad, y deberá contar como mínimo con las siguientes condiciones: I Área natural. I Piscina. I Sauna I Turco.	1 sitio turístico		
	ALIMENTACIÓN	**Desayuno tipo buffet:** Desayuno para 15 personas, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: una (1) proteína, una (1) bebida caliente, una (1) bebida fría y un (1) carbohidrato, y un (1) caldo.	15 desayunos		
		Almuerzo Almuerzo para 15 personas, el cual deberá contener como mínimo con lo siguiente: una (1) proteína, un (1) carbohidrato, y una (1) bebida fría.	15 almuerzos		
		Refrigerio Una (1) bebida fría y un (1) acompañante.	15 refrigerios		
	OPERADORES LOGISTICOS	Dos operadores logísticos, los cuales tendrán disponibilidad exclusiva y completa para realizar acompañamiento durante el desplazamiento ida y regreso, y durante el desarrollo de la pasadía en sitio turístico del departamento del Meta. Asimismo, deberán prestar apoyo logístico en el desarrollo de la actividad, realizando actividades tales como diligenciamiento de las planillas de asistencia, entrega de suvenires,	2 operadores		

	reconocimiento al personal, y demás apoyo logístico. Los dos operadores deberán allegar hoja de vida con la siguiente documentación: 1. *Copia de cedula de ciudadanía.* 2. Antecedentes fiscales (Contraloría) 3. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 4. Antecedentes penales (Policía). 5. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía). 6. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Policía). 7. Consulta de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). 8. Acreditación de experiencia mínima de 6 meses como operadores logísticos. 9. Diploma y/o acta de bachiller.			
TRANSPORTE	Transporte para 15 personas desde el sitio turístico en municipio del departamento del Meta hasta la Loteria del Meta, en bus modelo 2025, con aire acondicionado, sillas confortables y conductor con licencia vigente. Asimismo, se deberá acreditar los documentos del vehículo tales como: 1. SOAT 2. Tecno mecánica. 3. Licencia de tránsito del vehículo. 4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual RCE y contractual RCC. 5. Licencia de tránsito del conductor. 6. Antecedentes del SIMIT del conductor.	15 personas		
TOTAL ACTIVIDAD NO. 1				**$ 8.250.000,00**

ACTIVIDAD NO. 2

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	Transporte para 15 personas desde la Loteria del Meta hasta el sitio turístico en municipio del departamento del Meta, en bus modelo 2025, con aire acondicionado, sillas confortables y conductor con licencia vigente. Asimismo, se deberá acreditar los documentos del vehículo tales como: 1. SOAT 2. Tecno mecánica. 3. Licencia de tránsito del vehículo. 4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual RCE y contractual RCC. 5. Licencia de tránsito del conductor. 6. Antecedentes del SIMIT del conductor.	15 personas	$ 650.000,00	$ 9.750.000,00
DESTINO SITIO TURÍSTICO (HOTEL Y PARQUE TEMATICO TIUMA PARK)	La pasadía deberá realizarse en una ciudad del departamento del Meta, y el sitio turístico y/o recreacional, para lo cual el oferente deberá acreditar Registro Nacional de Turismo vigente del sitio en el que se oferta realizar la actividad, y deberá contar como mínimo con las siguientes condiciones: I Área natural. I Piscina.	1 sitio turistico		

	Asimismo, se deberá acreditar los documentos del vehículo tales como: 1. SOAT 2. Tecno mecánica. 3. Licencia de tránsito del vehículo. 4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual RCE y contractual RCC. 5. Licencia de tránsito del conductor. 6. Antecedentes del SIMIT del conductor.	
DESTINO SITIO TURÍSTICO (FINCA AGROTURISTICA)	La pasadía deberá realizarse en una ciudad del departamento del Meta, y el sitio turístico y/o recreacional, para lo cual el oferente deberá acreditar Registro Nacional de Turismo vigente del sitio en el que se oferta realizar la actividad, y deberá contar como mínimo con las siguientes condiciones: I Área natural. I Piscina. I Zona de Billar, Bolirrana y Tejo. I Zona de hamacas.	1 sitio turístico
ALIMENTACIÓN	**Desayuno tipo buffet:** Desayuno para 15 personas, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: una (1) proteína, una (1) bebida caliente, una (1) bebida fría y un (1) carbohidrato, y un (1) caldo.	15 desayunos
	Almuerzo Almuerzo para 15 personas, el cual deberá contener como mínimo con lo siguiente: una (1) proteína, un (1) carbohidrato, y una (1) bebida fría.	15 almuerzos
	Refrigerio Una (1) bebida fría y un (1) acompañante.	15 refrigerios
EVENTO DE INTEGRACIÓN	Terapia relajante orientada a promover el bienestar integral de los servidores públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la salud física y mental, la disminución de los niveles de estrés derivados de las responsabilidades laborales y el mejoramiento del clima organizacional.	Terapia relajante para 15 personas.
	Como complemento a esta actividad, se realizará la entrega de cinco (5) masajeadores eléctricos cervicales de cuello y espalda como reconocimiento institucional a los servidores participantes, promoviendo su motivación, sentido de pertenencia e identificación con la misión y valores institucionales, así como en la constitución de una herramienta de apoyo para la relajación muscular y la promoción de hábitos de autocuidado que favorezcan el bienestar físico y emocional, los cuales reposaran en la oficina de Talento Humano.	5 masajeadores
SOUVENIR	Souvenir (Sombrilla o parasol) dispositivo portátil o estructural diseñado para bloquear la radiación solar, bajo las siguientes especificaciones 100 cm largo, 120 cm diámetro abierta, Filtro UV, 8varillas dobles, Antibrisa resorte, Punta pasta mango espuma, con estampado a 3 tintas, logo que deberá ser debidamente aprobado por la supervisión.	Souvenir para 15 personas.

OPERADORES LOGISTICOS	Dos operadores logísticos, los cuales tendrán disponibilidad exclusiva y completa para realizar acompañamiento durante el desplazamiento ida y regreso, y durante el desarrollo de la pasadía en sitio turístico del departamento del Meta. Asimismo, deberán prestar apoyo logístico en el desarrollo de la actividad, realizando actividades tales como diligenciamiento de las planillas de asistencia, entrega de suvenires, reconocimiento al personal, y demás apoyo logístico. Los dos operadores deberán allegar hoja de vida con la siguiente documentación: 1. Copia de cedula de ciudadanía. 2. Antecedentes fiscales (Contraloría) 3. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 4. Antecedentes penales (Policía). 5. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía). 6. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Policía). 7. Consulta de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).		2 operadores
TRANSPORTE	Transporte para 15 personas desde el sitio turístico en municipio del departamento del Meta hasta la Loteria del Meta, en bus modelo 2025, con aire acondicionado, sillas confortables y conductor con licencia vigente. Asimismo, se deberá acreditar los documentos del vehiculo tales como: 1. SOAT 2. Tecno mecánica. 3. Licencia de tránsito del vehículo. 4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual RCE y contractual RCC. 5. Licencia de tránsito del conductor. 6. Antecedentes del SIMIT del conductor.	15 personas	
TOTAL ACTIVIDAD **VALOR POR ACTIVIDAD**			**$ 9.000.000,00**
TOTAL ACTIVIDADES			**$ 27.000.000,00**

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las **CONDICIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE EN LAS ACTIVIDAD RECREACIONAL 1 y ACTIVIDAD RECREACIONAL 2 ACTIVIDAD 3,** debidamente descritas en el estudio previo de fecha 09 de octubre de 2026 y asumirá la responsabilidad por cualquier incidente, accidente o daño ocurrido durante el servicio de transporte, en caso de siniestro, el contratista será responsable de efectuar las gestiones necesarias ante la compañía aseguradora para garantizar la atención inmediata a los afectados, la reparación de los daños ocasionados y el cumplimiento de las indemnizaciones establecidas en las respectivas pólizas, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Entidad contratante. OCTAVA OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META**: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato LA LOTERÍA DEL META se obliga a:** 9.1. Obligaciones de la Lotería del Meta.1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. 2.Designar el supervisor del contrato. 3.Facilitar al contratista la información y documentación

que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales. 4.Evaluar, a través del supervisor, los informes y productos presentados por el contratista. 5.Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6.Adelantar las actuaciones correspondientes para la terminación y/o liquidación del contrato, cuando haya lugar. 7.Las demás obligaciones que se desprendan de la ley, del contrato y de la naturaleza del servicio. **NOVENA:** SUPERVISIÓN. - La Supervisión del presente contrato, será efectuada por la LOTERÍA a través del Servidor Público que ejerza las funciones de Profesional de Talento Humano. NOVENA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato 2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato 3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley 5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo) 6. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual 7. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación 8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación. DECIMA : GARANTIAS-. El contratista deberá constituir a favor de la Lotería del Meta, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 % del valor	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de responsabilidad civil extracontractual	200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV),	Con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, de conformidad con las condiciones y exigencias previstas en el Manual de Contratación de la Empresa Comercial Lotería del Meta y las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD-. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA LOTERÍA DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y de la caducidad y sus efectos en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: CESIÓN: El**

CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **LA LOTERÍA DEL META. DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LOTERÍA DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN Y/O FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA SEPTIMA: CLÁSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA LOTERÍA DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO-.** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan suscribir el presente contrato. **VIGÉSIMA - REGISTRO PRESUPUESTAL:** La LOTERIA, con el presente proceso de contratación afectará el código presupuestal número 2.1.2.02.02.009.05 Servicios deportivos y recreativos administración y servicios de gestión del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta vigencia fiscal 2026 hasta por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($27.000.000)MCTE LEGAL.VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo y suscripción por las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA- LEGALIZACION:** El contrato queda legalizado una vez se cumpla con los siguientes requisitos: **1)** Constitución del compromiso Presupuestal. **2)** Constitución Registro presupuestal y **3)** Aprobación pólizas y garantías contractuales **4)** Acta de Inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los gastos ocasionados para la legalización y ejecución del contrato, serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **VIGESIMA TERCERA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos de este contrato los que en seguida se enuncian y los cuales quedan incorporados a este acuerdo y en virtud de ello determinan, regulan y complementan las condiciones en el contrato establecidas: 1. Propuesta de la CONTRATISTA, en cuanto no se oponga a los términos del contrato. 2. Certificado de Registro Presupuestal. **VIGESIMA CUARTA. CONDICIONES PARA LA INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, siempre y cuando este

se encuentre debidamente legalizado y emisión de registro presupuestal y con la correspondiente Acta de Inicio firmada por las partes. **VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Se fija como lugar de notificaciones las siguientes: **La LOTERÍA** en la calle 38No. 32-37 Centro Villavicencio-Meta correo juridica@loteriadelmeta.gov.co. **EL CONTRATISTA** Villavicencio-Meta correo: sonido.carlos.happy@gmail.com.**VIGESIMA SEXTA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades ilícitas; en especial, de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si durante el plazo de vigencia del presente contrato se evidencia en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, y/o el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, resultare vinculado a investigación relacionada con actividades ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (Listas de la Organización de Naciones Unidas - ONU), en Listas de la OFAC o Clinton, entre otras. La parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGESIMA SEPTIMA-PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en al SECOP II. En Constancia de todo lo aquí pactado, se firma el presente documento por las partes intervinientes en Villavicencio (Meta), a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Lotería el Meta

CARLOS BERNAL AVILA
CC. 17.445.077 de Guamal

Firma:	
Nombre	Andrea Hernández Diaz
Cargo	Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes
Proyectó y reviso	